- Sistema de detección de fugas.
- Cerramiento perimetral de la balsa.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011). ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de producción de carbón vegetal, promovido por D. José M.ª Díaz Sosa, en Cheles. (2013082962)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de instalación de producción de carbón vegetal, promovido por D. José M.ª Díaz Sosa, en Cheles (Badajoz), podrá ser examinado durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 4.1. del Anexo II relativa a "instalaciones para la fabricación de productos del carbón y otros combustibles sólidos, no incluidas en el Anexo I".

— Categoría Decreto 54/2011:

- 6.b. del Anexo II relativa a "Otras actividades que no estén sometidas evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexo II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuado as actividades ganaderas.

— Actividad: Proyecto para la obtención de carbón vegetal a partir de leña. La capacidad de producción mensual de cada horno será de 16.000 kg, lo que hace una capacidad de producción anual de 224.000 kg/año para los dos hornos.

El proceso consta de las siguientes etapas:

- Recepción y preparación de leña. La madera llega procedentes de podas, claras o clareos, Posteriormente se trocea la madera a las dimensiones adecuadas para pode realizar la carga del horno y se apilan.

- Carbonización continua. Una vez que la leña se encuentra en la instalación, es introducida manualmente en los hornos, se tapa la parte superior de los hornos con tierra y a continuación se prende fuego a los mismos. El sentido de avance del cocido del carbón se realiza de la parte de atrás hacia delante. Para controlar el avance del proceso, los hornos disponen de unos tiros colocados longitudinalmente, los cuales se van abriendo y cerrando, según se va observando que el carbón está cocido. Este proceso de cocido suele durar de 6 a 7 días.

- Acondicionamiento y envasado del carbón vegetal. Cuando el carbón sale del horno se tapa con tierra, de esta forma el carbón se enfría lentamente en ausencia de oxígeno. El carbón ya frío de los cajones se almacena a la intemperie, en donde el carbón se separa de la carbonilla y se clasifica según normas granulométricas preestablecidas. Los trozos de mayor tamaño son machacados hasta entrar dentro de la clasificación. Las fracciones de granulometría menor, en una proporción del 25-50 %, solo pueden ser comercializadas como posibles combustibles de instalaciones industriales. Una vez clasificado el carbón se procede a su envasado en sacos de papel etiquetados.

— Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono 6 Parcelas 115 y 116 del término municipal de Cheles (Badajoz).

— Infraestructuras y equipos.

- Zona de almacenamiento al aire libre de materia prima (leña).

- 2 Hornos de cocción con forma de casquete esférico de diámetro interior de 3 m y altura de 2,29 m, con un volumen interior de 37,1 m^3.

- Almacenamiento y envasado de carbón al aire libre.
- Instalación destinada a vestuario y aseos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011). La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PS Resolución de 5 de junio de 2013. DOE n.º 119, de 21 de junio de 2013), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 22 de agosto de 2013 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Guijo de Galisteo. (2013083038)

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª María José Benito Laso, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Plasencia, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular en la localidad de Guijo de Galisteo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª María José Benito Laso, sita en la Plaza de España, s/n., a la Calle Travesía de Cervantes n.º 1 (Esquina c/ Cervantes y c/ Calvo Sotelo) en la localidad de Guijo de Galisteo".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento sita en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, Plaza Hernán Cortés n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 22 de agosto de 2013. La Jefa del Servicio Territorial de Cáceres, MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO.